

INFORME Y EXHORTO QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), se presenta a este Consejo General el **Informe en Materia de Encuestas Electorales y Sondeos de Opinión sobre el Proceso Electoral Local 2019-2020** que comprende el periodo del **13 al 26 de febrero de 2020 del cual se desprende lo siguiente:**



Secretaría
Ejecutiva

Secretaría Ejecutiva

- En seguimiento al monitoreo semanal de publicaciones impresas que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social y conforme a lo reportado a esta Secretaría Ejecutiva mediante oficios **IEEH/UTCS/RE/010/2020** e **IEEH/UTCS/RE/011/2020**, se informa que en el periodo de referencia **no se identificaron** publicaciones impresas de **Encuestas por muestreo y/o Sondeos de Opinión que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales sobre el Proceso Electoral Local que nos ocupa.**
- Ahora bien, conforme lo dispuesto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Elecciones, aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar **encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales**, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para su registro, consecuentemente, el Instituto tiene la obligación de publicar en la página web oficial un listado de quienes hayan manifestado la intención para realizar cualquiera de estos ejercicios estadísticos.
- Con base en lo anterior, se informa a este pleno que mediante oficio **DG-OF/2020/14** de fecha **14 de febrero del presente año**, se recibió la solicitud de acreditación del **COLEGIO LIBRE DE**

HIDALGO A.C. (cito textualmente) para realizar **ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES** previo y durante la jornada electoral del próximo 7 de junio; a tal petición acompañó la metodología que será empleada para tal actividad, misma que después de un análisis se concluye que se apega a los lineamientos y criterios científicos establecidos en el multicitado Reglamento de Elecciones.

Por otro lado, se hace del conocimiento público que, con el único objetivo de maximizar el cumplimiento del principio de certeza en beneficio de la ciudadanía, de las y los actores políticos y autoridades electorales involucradas en la presente contienda, **esta Secretaría hace un respetuoso exhorto** dirigido a las y los representantes de los medios de comunicación con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, del cual me permitiré dar lectura ya que forma parte integral del presente informe:



Secretaría
Ejecutiva

Secretaría Ejecutiva

El pasado 15 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se instaló formalmente para dar inicio al Proceso Electoral Local 2019-2020 en el que se renovarán los 84 Ayuntamientos de Hidalgo. En esa fecha y con base en el Capítulo VII artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social dio inicio al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

Debido a que la legislación actual prevé únicamente el monitoreo de publicaciones impresas, este Órgano Electoral busca atender las demandas digitales que implican el uso de las nuevas tecnologías y sus tendencias informativas. En ese orden de ideas y con los objetivos de dar máximo cumplimiento al principio de certeza al igual que generar acciones que velen por la difusión de información seria hacia la ciudadanía, se hace un atento exhorto a las y los representantes de los diferentes medios de comunicación con presencia en el ámbito digital en el

estado de Hidalgo, para informar a este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo sobre las encuestas por muestreo y sondeos de opinión que realicen a través de sus diferentes plataformas digitales (tales como sitios web y cuentas oficiales de redes sociales) y la metodología que empleen para tal efecto.

Reconociendo en la prensa a un aliado estratégico para generar información veraz y oportuna, así como para coadyuvar al combate de la propagación de noticias falsas sobre las tendencias electorales en los procesos electorales, se pide la colaboración de los medios de comunicación para que el referido informe se apegue en la medida de lo posible al *Anexo 3 del Reglamento de Elecciones (el cual contiene los criterios generales de carácter científico aplicables en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión)*, debiendo cumplir como mínimo con lo siguiente:

Puntos 1, numerales 1, 2, 3 inciso a) y del 4 al 11 del citado reglamento.

Este exhorto debe entenderse como un pronunciamiento del árbitro electoral a favor de la divulgación de información fidedigna que dote de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho al voto libre, razonado e informado.

Este Órgano Electoral reafirma su compromiso con el respeto, fomento y protección al derecho de la libertad de expresión y la libertad de prensa, lo cual permite construir mecanismos democráticos que fomenten las libertades ciudadanas.

Para atender el presente exhorto, cabe precisar que se elaboró un primer catálogo de medios de comunicación con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, los cuales serán monitoreados por la Unidad Técnica de Comunicación Social tanto en sus portales web así como en sus cuentas de redes sociales y de identificarse encuestas por muestreo y/o sondeos de opinión, éstos serán incluidos en el informe que esta Secretaría rinda al Pleno del Consejo General de manera mensual.



Secretaría
Ejecutiva

Secretaría Ejecutiva



Boulevard Everardo
Márquez # 115 Colonia
Ex-Hacienda de Coscoiltlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo



Teléfono:
(771) 71-702-07



www.ieehidalgo.org.mx

El catálogo de referencia, **se trata de un primer catálogo, no definitivo, elaborado como punto de partida para llevar a cabo este ejercicio**, por lo que **se extiende una cordial invitación a todos aquellos medios de comunicación que deseen adherirse a este directorio con la finalidad de tejer una fuerte red de trabajo responsabilidad y colaboración a favor de una sociedad informada durante los presentes comicios.**

Por último, doy cuenta de que, para facilitar el tránsito de la información relativa al presente objetivo, se ha habilitado una sección específica en la página web de este Instituto en la que se encontrarán disponibles los informes sobre el monitoreo, el directorio de medios de comunicación, los requisitos que deberán atender las personas físicas o morales que deseen realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales en la etapa que corresponda del proceso electoral que nos ocupa, la lista de personas físicas o morales autorizadas para estos efectos, la normativa de la materia que nos ocupa así como el exhorto del cual he dado lectura.

Es cuanto Consejera Presidenta.

Atentamente
Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo



Secretaría
Ejecutiva

Secretaria Ejecutiva

Boulevard Everardo
Márquez # 115 Colonia
Ex-Hacienda de Coscoiltlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo

Teléfono:
(771) 71-702-07

www.ieehidalgo.org.mx

#Hidalgo
Vota